



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Hora de comienzo: 19'06horas

Hora de terminación: 20'31horas

DÍA 12 DE MAYO DE 2016

2/2016

Lugar: CASA CONSISTORIAL

Asistentes:

ALCALDESA

DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ

CONCEJALES

P.P

DÑA PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO

D. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ

D. MARCOS JUNCOS JUNCOS

P.S.O.E

D. JAIME COLLADO MARTÍNEZ

DÑA MARÍA JOSÉ TORREGROSA PÉREZ

D.ALVARO JUNCOS PICAZO

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

Ausentes:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016
- 3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015
- 4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015
- 5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA.
- 6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE VADOS
- 7.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE BELLAVISTA.
- 8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA
- 9.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente se ha distribuido el acta de la sesión de 1 de marzo de 2016.

Tras preguntar la Alcaldesa si existen objeciones a la redacción del acta y no plantearse ninguna, el acta se aprueba con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	CAPITULO
CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	86.580,00
CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	196.920,00
CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.500,00
CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	50.000,00
TOTAL GENERAL	400.000,00

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	POR CAPITULO
CAPITULO. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	131.700,00
CAPITULO. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.240,00



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

CAPITULO. 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.050,00
CAPITULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1	118.410,00
CAPITULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	28.600,00
TOTAL GENERAL	336.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma

3.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto General de 2015, que literalmente transcrito dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2015

Visto que con fecha 16 de febrero de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En Navas de Jorquera a 25 de febrero de 2016

ANEXO
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2015

CUENTA DE RESULTADOS

DENOMINACION	EJERCICIO 15	EJERCICIO 14
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	153.184,39	182.875,34
a) Impuestos	118.338,88	144.270,42
72 IMPUESTOS DIRECTOS.	114.264,40	130.963,29
73 IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.074,48	13.307,13
b) Tasas	34.845,51	38.604,92
740 TAS. POR PRES. DE SER. O REAL.	32.650,78	33.151,59
742 TAS. POR UTIL. PRIV. O APR. ES	2.194,73	5.453,33
2. Transferencias y subvenciones recibidas	214.357,53	144.199,52
a) Del ejercicio	214.357,53	144.199,52
a.1) Transferencias	214.357,53	144.199,52
750 TRANSFERENCIAS.	214.357,53	144.199,52
3. Prestacion de servicios		3.999,14
741 PREC. PUB. POR PRES. DE SER. O		3.999,14
5. Otros ingresos de gestion ordinaria	20.493,35	19.964,83
777 OTROS INGRESOS.	20.493,35	19.964,83
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1 2+3+4+5+6)	388.035,27	351.038,83
7. Gastos de personal	-82.299,18	-77.000,16
640 GAS. DE PER. Y PRES. SOCIALES.	-82.299,18	-77.000,16
8. Transferencias y subvenciones concedidas	-50.673,29	-61.764,31
650 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	-50.673,29	-61.764,31
9. Otros gastos de gestion ordinaria	-280.237,11	-170.833,20
a) Suministros y servicios exteriores	-278.152,58	-170.833,20
62 SERVICIOS EXTERIORES.	-278.152,58	-170.833,20
b) Tributos y otros	-2.084,53	
630 TRIBUTOS.	-2.084,53	
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (7 8+9+10)	-413.209,58	-309.597,67
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestion ordinaria (A B)	-25.174,31	41.441,16



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

12. Otras partidas no ordinarias		
a) Ingresos		34,73
778 INGRESOS EXCEPCIONALES.		34,73
b) Gastos		-4.959,82
678 GASTOS EXCEPCIONALES.		-4.959,82
12. Otras partidas no ordinarias		-4.925,09
II. Resultado de las operaciones no financieras (I 11+12)	-25.174,31	36.516,07
13. Ingresos financieros	23.978,93	11.314,63
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	23.435,88	11.314,63
760 ING. DE PAR. EN EL PAT. NETO.	23.435,88	11.314,63
b) De valores representativos de deuda, créditos y otras	543,05	
761 ING. DE VAL. REP. DE DEUD. DE	543,05	
14. Gastos financieros	-970,59	-5.733,36
a) Por deudas	-970,59	-5.733,36
662 INTERESES DE DEUDAS.	-970,59	-5.733,36
III. Resultado de las operaciones financieras (13 14+15+16+17)	23.008,34	5.581,27
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II III)	-2.165,97	42.097,34

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DER. RECONOCIDOS	OBL. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a) Operaciones Corrientes	407.870,87	411.180,17		-3.309,30
b) Operaciones de capital	12.583,91	20.604,62		-8.020,71
1. Total operaciones no financieras (a b)	420.454,78	431.784,79		-11.330,01
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	78.909,09	113.086,39		-34.177,30
2. Total Operaciones financieras (c d)	78.909,09	113.086,39		-34.177,30
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 2)	499.363,87	544.871,18		-45.507,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente		40.747,12		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejer.				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejer.				
II. Total ajustes (II = 3 4 + 5)	40.747,12			
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-4.760,19			

AJUSTADO (I II)				
-----------------	--	--	--	--

ACTA DE ARQUEO A 31/12/2015

		IMPORTE			IMPORTE
	P A G O S			C O B R O S	
	1.- PRESUPUESTARIOS			1.- PRESUPUESTARIOS	
400	. Presupuesto Gastos Ej. Corr.	538.534,60	430	. Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	481.029,78
401	. Presupuesto Gastos Ptos.Cerr.	33.866,00	431	. Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr.	33.917,87
418	. Devoluciones Ing. Presupuest.	1.213,11			
	2.- DE RECURSOS DE OTROS ENTES			2.- DE RECURSOS DE OTROS ENTES	
457	. Devoluciones R.O.E.		450	. Cobros R.O.E.	
453	. Pagos de R.O.E.		453	. Reintegros R.O.E.	
456	. Pagos de c/c de Efectivo		456	. Cobros de c/c de Efectivo	
	3.- OPER. NO PRESUPUES. TESORERIA			3.- OPER. NO PRESUPUES. TESORERIA	
41,47,56,52	. Acreedores	13.790,50	41,47,56,52	. Acreedores	16.133,68
558,44,	. Deudores		558,44,	. Deudores	
471,47		2.003,22	471,47		212,72
555,554,55	. Partidas Pendient. Aplicacion	63.227,70	555,554,55	. Partidas Pendient. Aplicacion	63.227,70
9			9		
556	. Movim. Internos Tesoreria	109.026,65	556	. Movim. Internos Tesoreria	109.026,65
557	. Formalizaciones	84.076,49	557	. Formalizaciones	84.076,49
	4.- IMPUESTO VALOR AÑADIDO			4.- IMPUESTO VALOR AÑADIDO	
472	. IVA Soportado		472	. IVA Soportado	
477	. IVA Repercutido		477	. IVA Repercutido	
	TOTAL PAGOS	845.738,27		TOTAL COBROS	787.624,89
	EXISTENCIAS FINALES	42.475,09		EXISTENCIAS INICIALES	100.588,47
	TOTAL DEBE	888.213,36		TOTAL HABER	888.213,36

Cuenta	Caja o cuenta	Descripcion	Importes			
P.G.C.P	Corriente	Banco Sucursal	Inicial	Cobros	Pagos	E. Finales
57000		C A J A 001	0	3,72	3,72	0
57101	1,004E+09	CAJA RURAL DE ALBACETE 110	83.304,23	455.160,79	502.609,41	35.855,61
57102	5,401E+11	CAJA CASTILLA LA MANCHA 120	15.325,81	49.052,14	59.211,08	5.166,87
57108	5,71E+11	CAJA CASTILLA LA MANCHA 121	0	0	0	0
57109	5,81E+11	CAJA CASTILLA LA MANCHA 122	0	0	0	0
57106	5,013E+11	CAJA CASTILLA LA MANCHA 123	0	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
 Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

57103	6,902E+11	CAM	124	86,41	77.455,89	77.542,30	0
57104	87009827 1	BANESTO	140	0	0	0	0
57105	1,703E+11	BANCO DE CREDITO LOCAL	150	695,99	0,14	0	696,13
57107	8,942E+11	C.R.DE ALBACETE,CIUDAD REAL Y CUEN160		1.176,03	9.180,00	9.599,55	756,48
57107	8,343E+11	C.R.DE ALBACETE,CIUDAD REAL Y CUEN161		0	16.465,00	16.465,00	0
		Total		100.588,47	607.317,68	665.431,06	42.475,09

REMANENTES DE CRÉDITO

		Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos		
Aplicacion	Descripcion	Incorporables	No Incorporables	Incorporables	No Incorporables
011 31000	INTERESES				2.029,41
011 91200	AMOR. PRESTAMOS			9.998,93	
011 91201	AMOR. DE PRES. PLAN PAGO PROV			449,82-	
011 91202	AMORT. ANTICIPADA PRESTAMOS				
151 227	MODIFICACION DEL PLANEAMIENTO				3.000,00
153 761	APORTACION PLAN PROVINCIAL				
1531 22600	GASTOS DIV.ACCESO NUCLEOS POB				960,75
160 22600	GASTOS DIV.ALCALTARILLADO				230
161 22600	SUMINISTROS ABAST. DOM.AGUA P				100
1621 46300	TRANSF.MANS RECOG.RESIDUOS				7.877,07
1623 46700	CONSORCIOS MEDIO AMBIENTE				1.640,88
163 22600	GASTOS DIV LIMPIEZA VIARIA			464,72-	
164 22600	REP. MANTEN. CONS. CEMENTERIO				596,09
165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA			2.674,43-	
165 22600	REP. MANTEN. CONSERV. ALUMBRA				575,73
165 632	ILUM LED EDIFICIOS MUNICIPALE				
171 22600	GASTOS DIVERSOS			884,85-	
231 46701	A CONSORCIOS SERVICIOS SOCIAL				4.027,31
231 48101	CRUZ ROJA Y OTRAS AYUDAS.				979,9
241 2260501	PLAN LOCAL DE EMPLEO			863,94-	
241	TALLER DE EMPLEO MONTE				389,05

2260502	MIRON				
241					
2260503	PEEZRD-2015				186,01
241					
2260504	DIPUALBA EMPLEO 2015				1.279,35
311 21500	MOBILIARIO Y ENSERES				500
311 22101	ENERGIA ELECTRICA				643,64
311 22102	COMBUSTRIBLE Y CARBURANTES				1.981,50
311 22103	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO				1.067,21
311 22200	COMUNICACIONES CENTRO SANITAR				820,76
330 22604	DIP. PROGR.SOCIO-CULTURAL				432,65
330 22702	TRABAJOS ELECTR.Y FONTANERIA			2.842,87-	
330 46701	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES				30
330 48201	SUBVENCION BANDA MUSICA				200
334 13100	RETRIBUCIONES COORDINADOR U.P				114,48
334 22600	ACTIVIDADES UNIVER. POPULAR			1.570,03-	
337 22000	MATERIAL DE OFICINA C.S.			138,57-	
337 22100	ENERGIA ELECTRICA CENTRO SOCI				2.985,06
337 22103	COMBUSTIBLES CENTRO SOCIAL				1.500,00
337 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CENTRO SOC				224,25
337 22201	COMUNICACIONES C.S.				486,02
338 22611	FESTEJOS POPULARES			7.348,70-	
340 22600	GASTOS DIVERSOS ACT.DEPORTIVA				1.230,00
340 22605	ORGANIZACION CARRERA POPULAR				33,33
454 22601	ARREGLO DE CAMINOS				1.734,34
920 12	PERSONAL FUNCIONARIO				5.226,31
920 130	PERSONAL LABORAL			9.138,23-	
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL				4.474,99
920 16305	SEGUROS			376,73-	
920 21001	MATERIALES DE CONSTRUCCION			168,59-	
920 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y U			185,43-	
920 215	MOBILIARIO Y ENSERES			2.123,66-	
920 220	MATERIAL DE OFICINA			1.048,11-	
920 22100	ENERGIA ELECTRICA				3.594,05
920 22101	COMBUSTIBLES T CARBURANTES				2.697,16
920 22102	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO				1.112,85
920 222	COMUNICACIONES AYUNTAMIENTO				544,65
920 224	PRIMAS DE SEGUROS				2.300,00



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
 Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

920 225	TRIBUTOS			1.684,53-	
920 22600	GASTOS DIVERSOS				3.901,46
920 22601	JURIDICOS,PUBLICIDAD Y OTROS			1.192,33-	
920 23	INDEMN.POR RAZON DEL SERVICIO				300,72
929 22601	JURIDICOS,PUBLICIDAD Y OTROS				2.888,04
932 227	PREMIO DE RECAUDACION				1.979,02
943 46300	APORT.MUPALES A MANSERMAN			8.530,45-	
943 46700	A CONSORCIOS Y MANCOMUNIDADES				8.602,00
	TOTAL			31.687,06-	75.476,04

REMANENTE DE TESORERÍA

1. () Fondos líquidos.....		42.475,09		100.588,47
2. () Derechos pendientes de cobro...		25.194,38		20.686,98
() de presupuesto corriente....	19.547,20		14.656,38	
() de presupuesto cerrado.....	3.856,68		6.030,60	
() de oper. no presupuestarias.	1.790,50			
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.798,59		39.541,69
() de presupuesto corriente....	6.336,58		33.422,86	
() de presupuesto cerrado.....	592,73		592,73	
() de oper. no presupuestarias.	7.869,28		5.526,10	
4. () Partidas pendientes aplicacion		8.789,61		8.789,61
(-) cobros pendientes aplicacion				
() pagos pendientes aplicacion	8.789,61		8.789,61	
I. Remanente de tesoreria (1 2-3+4)...	61.660,49		90.523,37	
II. Saldos de dudoso cobro.....	1.157,56			
III. Exceso de financiacion afectada..				
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	60.502,93		90.523,37	

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	EJERCICIO 15	EJERCICIO 14
A) Activo no corriente		
I. Inmovilizado intangible	400.209,07	38.843,12
200 INMOVILIZADO INTANGIBLE.	400.209,07	38.843,12
II. Inmovilizado material	2.961.651,23	3.309.412,56
1. Terrenos y construcciones	1.810.180,49	2.157.941,82
210 TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1.165.130,61	1.530.496,56
211 CONSTRUCCIONES.	645.049,88	627.445,26
2. Infraestructuras	957.215,45	957.215,45
212 INFRAESTRUCTURAS.	957.215,45	957.215,45

4. Otro inmovilizado material	194.255,29	194.255,29
214 MAQUINARIA Y UTILLAJE.	135.425,16	135.425,16
215 INS. TEC. Y OTR. INS.	10.931,80	10.931,80
216 MOBILIARIO.	47.898,33	47.898,33
TOTAL A) Activo no corriente.....	3.361.860,30	3.348.255,68
B) Activo corriente		
I. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto	34.343,75	29.476,59
1. Deudores por operaciones presupuestarias	23.403,88	20.686,98
43 DEUDORES PRESUPUESTARIOS.	23.403,88	20.686,98
2. Otras cuentas a cobrar	10.580,11	8.789,61
44 DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.	1.790,50	
555 PAG. PENDIENTES DE APLICACION.	8.789,61	8.789,61
3. Administraciones publicas	359,76	
47 ADMINISTRACIONES PUBLICAS.	359,76	
IV. Efectivo y otros activos Líquidos equivalentes	42.475,09	100.588,47
2. Tesorería	42.475,09	100.588,47
571 BAN. E INS. DE CRED. CUEN. OPE	42.475,09	100.588,47
TOTAL B) Activo corriente.....	76.818,84	130.065,06
TOTAL GENERAL	3.438.679,14	3.478.320,74

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 15	EJERCICIO 14
A) Patrimonio neto		
I. Patrimonio	3.280.725,77	3.280.725,77
100 PATRIMONIO.	3.280.725,77	3.280.725,77
II. Patrimonio generado	62.885,93	52.518,15
2. Resultado del ejercicio	-2.165,97	52.518,15
129 RESULTADO DEL EJERCICIO.	-2.165,97	52.518,15
III. Subvenciones recibidas pendientes de im	1.000,00	
13 SUB. Y AJUS. POR CAM. DE VAL.	1.000,00	
TOTAL A) Patrimonio neto.....	3.344.611,70	3.333.243,92
B) Pasivo no corriente		
II. Deudas a largo plazo	78.909,09	105.535,13
1. Deudas con entidades de crédito	78.909,09	105.535,13
170 DEUD. A L.P. ENTID. DE CRED.	78.909,09	105.535,13
TOTAL B) Pasivo no corriente.....	78.909,09	105.535,13
C) Pasivo corriente		
II. Deudas a corto plazo	8.229,04	5.311,37
2. Otras deudas	8.229,04	5.311,37
560 FIAN. Y DEP. REC. A C.P.	8.229,04	5.311,37
III. Acreedores y otras cuentas a pagar a co	6.929,31	34.230,32
1. Acreedores por operaciones presupuestaria	6.929,31	34.015,59
40 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS.	6.929,31	34.015,59
3. Administraciones publicas		214,73
47 ADMINISTRACIONES PUBLICAS.		214,73
TOTAL C) Pasivo corriente.....	15.158,35	39.541,69
TOTAL GENERAL	3.438.679,14	3.478.320,74



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastado	%	Cred.Definitivo	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados	Pagos Realizad.
	Retenciones	Saldo Credito	Saldo Autorizad	Saldo Compromis	Saldo Obligac.	Pendiente Pago	
CAPITULO 1	82.600,00	82.299,18	82.299,18	82.299,18	82.299,18	82.299,18	
99,64%		300,82					
CAPITULO 2	297.320,04	280.237,11	280.237,11	280.237,11	275.700,53	275.700,53	
94,25%		17.082,93			4.536,58		
CAPITULO 3	3.000,00	970,59	970,59	970,59	970,59	970,59	
32,35%		2.029,41					
CAPITULO 4	62.500,00	47.673,29	47.673,29	47.673,29	45.873,29	45.873,29	
76,28%		14.826,71			1.800,00		
CAPITULO 6	17.604,62	17.604,62	17.604,62	17.604,62	17.604,62	17.604,62	
100,00%							
CAPITULO 7	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
100,00%							
CAPITULO 9	122.635,50	113.086,39	113.086,39	113.086,39	113.086,39	113.086,39	
92,21%		9.549,11					
TOTAL	588.660,16	544.871,18	544.871,18	544.871,18	538.534,60	538.534,60	
92,56%		43.788,98			6.336,58		

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PREVISION	DERECHOS	DERECHOS	DERECHOS	DEVOLUCION	PDTE. DE COBRO
	DEFINITIVA	RECONOCIDOS	ANULADOS	RECAUDADOS		
CAPITULO 1	131.700,00	117.644,13		114.627,26	113,08	3.016,87
CAPITULO 2	8.240,00	4.074,48		4.074,48		
CAPITULO 3	49.050,00	51.618,76		50.513,76	679,22	1.105,00
CAPITULO 4	213.830,04	207.194,43		191.769,10	420,81	15.425,33
CAPITULO 5	28.600,00	28.552,18		28.552,18		
CAPITULO 6	29.000,00	4.000,00		4.000,00		
CAPITULO 7	8.583,91	8.583,91		8.583,91		
CAPITULO 9	78.909,09	78.909,09		78.909,09		
TOTAL PRESUPUESTO	547.913,04	500.576,98		481.029,78	1.213,11	19.547,20

ESTADO DE EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

1.- DEUDORES									
CTA.	CONCEPT	DESCRIPCION	SALDO INIC.	RECTIFICAC	PAGOS	TOTAL	DATA	SALDO PDTE.	

	O							
PGCP	NIF		PDTE. COBRO		EFECTUADOS	CARGO	(INGRESOS)	COBRO 31-12
56501	310001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS						
44901	310020	PAGOS DUPLICADOS O EXC			2003,22	2003,22	212,72	1790,5
47101	310030	SEG. SOCIAL DEUDORA						
47000	310040	HAC. PUBLICA DEUDORA P						
44000	310042	DEUDORES POR IVA						
44901	310050	ANTIC. Y PRESTAMOS CON						
44201	310999	ING. DE APLICACION ANT						
		TOTALES ...			2003,22	2003,22	212,72	1790,5
CTA.	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO INIC.	RECTIFICAC.	INGRESOS	TOTAL DATA	CARGO	SALDO PDTE.
PGCP	NIF		PDTE. PAGO		REALIZADOS		(PAGOS)	PAGO A 31-12
47511	320001	IRPF RETENCION TRAB.			5821,34	5821,34	6163,03	341,69-
47511	320002	IRPF RETENCION CAPITAL						
47591	320010	RETENCIONES ITE						
47601	320030	CUOTA DEL TRABAJADOR A	214,73		6332,89	6547,62	6565,69	18,07-
47500	320040	HACIENDA PUB. ACREED.						
41000	320041	IVA RET.A NO RES. EN T						
41000	320049	ACREEDORES POR IVA						
56001	320050	OTRAS RETENCIONES AL P						
56001	320060	RETENCIONES JUDICIALES						
56001	320070	CUOTAS CENTRALES SINDI						
56001	320080	FIANZAS DE EJECUCION D	5205,1		400	5605,1		5605,1
41901	320100	DEP. A PART. A CORTO P						
56001	320120	EXPROPIACIONES,INDEM. D						
56001	320130	DEPOS.PARA RESPONDER P						
56091	320140	DEPOSITOS DE VARIOS	106,27		3579,45	3685,72	1061,78	2623,94
52101	320141	OPERAICOANES DE TESORE						
56091	320180	FONDOS DE COMP.PERS. F						
56091	320181	FONDOS SOCIO CULTURALE						
		TOTALES ...	5526,1		16133,68	21659,78	13790,5	7869,28
CTA.	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO INIC.	RECTIFICAC.	INGRESOS	TOTAL	CARGO	SALDO PDTE.
PGCP	NIF		PDTE. APLIC.		EFECTUADOS	DATA	(APLICACION)	APLIC. 31-12
55401	330001	ING. EN CAJA PEND. DE						
55401	330002	INGR.EN C.OPER. PEND.D						
55401	330003	ING.EN C. REST.DE RECA						
55401	330004	ING.DE APL.ANTIC.PEND.						
55401	330005	ING. EN ENT.COLAB.PEND						
55401	330006	ING.DE AGENTES REC.PEN						
55401	330007	ING.DE REC.GEST.POR O.			63227,7	63227,7	63227,7	
55401	330008	ING.EN OTROS SIN CLA.P						
55401	330009	ING.DE AGENTES REC.PEN						



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
 Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

55501	330010	VARIOS A INVESTIGAR							
		TOTALES ...			63227,7	63227,7	63227,7		
CTA.	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO INIC.	RECTIFICAC.	PAGO	TOTAL	DATA	SALDO PDTE.	
PGCP	NIF		PDTE. APLIC.		EFECTUADOS	CARGO	(APLICACION)	APLIC. 31-12	
55501	340000	PARTIDAS PEND.DE APL.	8789,61			8789,61		8789,61	
		TOTALES ...	8789,61			8789,61		8789,61	
CTA.			SALDO INICIAL		CARGO	DATA	SALDO EN 31-12		
	CONCEPTO	DESCRIPCION		RECTIFICAC.		+---			
PGCP	NIF		DEUDOR	ACREEDOR		(PAGOS)	(INGRESOS)	DEUDOR	ACREEDOR
55600	350001	MOV. INTERNOS DE TESOR				109026,65	109026,65		
		TOTALES ...				109026,65	109026,65		
CTA.			SALDO INICIAL		CARGO	DATA	SALDO EN 31-12		
	CONCEPTO	DESCRIPCION		RECTIFICAC.		+---			
PGCP	NIF		DEUDOR	ACREEDOR		(PAGOS)	(INGRESOS)	DEUDOR	ACREEDOR
55501	331001	DIFERENCIAS DE ARQUEO							
55700	360001	SIN SALIDA MATERIAL DE				84076,49	84076,49		
47200	390001	HACIENDA PUBLICA IVA S							
47700	391001	HACIENDA PUBL.IVA REPE							
	561020	POSITO AGRICOLA							
		TOTALES ...				84076,49	84076,49		

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015

DICTAMEN DEL PLENO CONSTITUIDO EN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
 SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
 PRESUPUESTARIO de 2015

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes

oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de su potestad de autoorganización, acordó que la Comisión Especial de Cuentas estuviera formada por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente y aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015.

SEGUNDO. Aprobar los expedientes de modificación de créditos, así como la cuenta de recaudación, bajas y datas, y cuantos documentos integran las citadas cuentas.

TERCERO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo establecido, las cuentas se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO.- Rendir la Cuenta General así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA.

El concejal Marcos Juncos toma la palabra para explicar lo siguiente:

Este Ayuntamiento tiene un grave problema con la calificación del suelo rústico ya que por un error material todo él aparece catalogado como suelo rústico de especial protección agraria y por tanto para otorgar cualquier tipo de licencia es necesario solicitar y obtener la calificación urbanística de la Comisión Provincial de Urbanismo lo que ralentiza de manera extraordinaria la concesión de licencias y por tanto el desarrollo de la actividad económica.

Por otra parte es necesario ordenar el desarrollo urbanístico de la localidad y adecuar las normas subsidiarias a la legislación actual urbanística.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Dado lo anterior es necesario proceder de manera inmediata a realizar una modificación puntual de las normas subsidiarias que solucione el problema del suelo rústico y la elaboración de un Plan de Ordenación Municipal más a largo plazo.

Dado que son procesos complementarios, parece conveniente proceder a su contratación conjunta en orden a obtener un mejor precio en el contrato, estimando que es conveniente su contratación por procedimiento negociado sin publicidad, en orden a seleccionar empresa con implantación en la provincia y conocimiento de la realidad de la gestión de los planes en ella.

Dado lo anterior se ha procedido a la redacción de un pliego de condiciones para la contratación del servicio, por procedimiento negociado sin publicidad, con consulta al menos a tres empresas cualificadas para la realización de los trabajos.

A la vista de lo anterior el Pleno por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el comienzo del expediente para la contratación de los servicios de elaboración de un instrumento de planeamiento urbanístico, por procedimiento negociado sin publicidad.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones realizado al efecto.

3.- Aprobar que la Mesa de Contratación esté compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Dña. María Dolores Murcia Pérez

Vocales:

D. Antonio Martínez Garvía, Secretario-Interventor del Ayuntamiento

D- Francisco Tórtola Gómez, Arquitecto municipal

D. Marcos Juncos Juncos, Concejel del Ayuntamiento

D. Jaime Collado Martínez, Concejel del Ayuntamiento, Concejel del Ayuntamiento

4.- Que se consulte a las siguientes empresas que se juzgan capacitadas para la realización del servicio, estableciendo un plazo de 15 días naturales:

a) Fernández Pacheco S.L. Ingenieros

b) Javier Pradera Cabañas

c) Antonio Sánchez Sánchez

5.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 151 637 del Presupuesto General para 2016.

DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la contratación de los siguientes servicios:

- Redacción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera para modificar el suelo rústico de especial protección.
- Redacción de un Plan de Ordenación Urbana de Navas de Jorquera.

Codificación del contrato: CPV 71400000-2

Todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; el Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre (en lo que no se oponga al Texto Refundido) y demás normativa concordante sobre la materia.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: dipualba.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 41.322,31€, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 8.677,69€, lo que supone un total de 50.000,00€.

El importe se abonará con cargo a la partida 151.637 del Presupuesto Municipal General de 2016, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios será de 48 meses con efectos desde la firma del contrato. Pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de seis meses más.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) *Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.*

c) *Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.*

d) *Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.*

e) *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*

f) *En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*

g) *Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.*

h) *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*

i) *Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Avenida de la Mancha nº 8, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de recibir la invitación a participar en el procedimiento.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de elaboración del Plan de Ordenación Municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación

- Redacción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera para modificar el suelo rústico de especial protección.
- Redacción de un Plan de Ordenación Urbana de Navas de Jorquera

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de redacción del instrumento de planeamiento urbanístico _____ por procedimiento negociado sin publicidad, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se considera necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- A. *Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:*
- *Trabajos de planeamiento realizados por el equipo redactor en la provincia de Albacete, aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo y publicados en diarios oficiales: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.*
 - *Precio: Por unidad de porcentaje de bajada con respecto al precio inicial: 0,1puntos, hasta un máximo de 1punto.*
 - *Plazo de ejecución de los trabajos: Por cada mes de rebaja en el plazo de ejecución: 0,1punto, hasta un máximo de 1punto.*

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

1. *Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.*

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. *La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.*

3. *La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.*

4. *La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato los servicios se presten en las dependencias administrativas.*

5. *La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*

a). *Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.*

b). *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*

c). *Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de*

trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d). Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. DÑA MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D., _____, Vocal (Secretario de la Corporación)
- D. _____, Vocal
- D. _____, Vocal.
- D. _____, Vocal.
- D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ, Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros establecidos en la legislación de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.*
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.*

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

– El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

– El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

– Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato.

– Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista.

– Responsabilizarse de todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados, tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

– Suscribir los seguros obligatorios que sean necesarios así como cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y cualesquiera otras que le fueran aplicables.

– Guardar secreto y hacerlo guardar al equipo técnico, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a tercero o divulgar dato alguno en relación con el objeto del contrato, sin la expresa autorización de la Administración.

– Entregar el trabajo objeto de la contratación acompañado de un número de 5 ejemplares y una copia en soporte informático.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4 TRLCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE VADOS

Visto que un gran número de vecinos se han dirigido a la Alcaldía solicitando autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras a sus garajes, es necesario regular la entrada de vehículos a través de las aceras en el Municipio de Navas de Jorquera.

Visto el proyecto de ordenanza redactada por los servicios municipales, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) Y SE ESTABLECE LA TASA POR DICHO USO.

2.- Publicar el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio para abrir el plazo de exposición al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Si durante este plazo no se presentaran, el acuerdo pasaría a ser considerado definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, 25.2.b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 7 y 39.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

ARTÍCULO 2. Objeto

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la entrada de vehículos a través de las aceras en el Municipio de Navas de Jorquera.

ARTÍCULO 3. Definiciones

Vado: Es una zona de la vía pública reservada para el paso de vehículos a través de la acera, la cual requiere licencia municipal.

ARTÍCULO 4. Titulares

Los titulares de la licencia de vado son los propietarios o arrendatarios de:

- Garajes, cocheras o locales para uso particular
- Garajes de una comunidad de propietarios.
- Locales de establecimientos comerciales, industriales o de servicios.

ARTÍCULO 5. Obligaciones

Los titulares de la licencia de vado estarán obligados a:

- Pagar la tasa de la licencia al Ayuntamiento que se fija en 50€ anuales
- Mantener y conservar las señalizaciones correspondientes.
- Cargar con los gastos ocasionados, en su caso, por la realización de obras para la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 6. Tipo de Vados

El vado es de carácter permanente y se otorga para todos los días de la semana durante las veinticuatro horas.

Tendrán vado permanente, en todo caso, los edificios de Organismos Oficiales y los que albergan instalaciones sanitarias.

La zona de vado tendrá una anchura mínima de tres metros y una máxima de cinco.

ARTÍCULO 7. Solicitudes

Los interesados en obtener la licencia de vado deberán solicitarlo a la Alcaldía.

Dicha solicitud deberá contener:

- Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante.

Además de la solicitud, los interesados en obtener la licencia de vado deben presentar la siguiente documentación anexa:

- Plano de situación.
 - Documento que acredite la propiedad o arrendamiento de los garajes, cocheras o locales para uso particular, y en el caso de que se soliciten para garajes de una comunidad de propietarios, el documento que lo acredite.
 - El título de propiedad o arrendamiento de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios.
 - Plano actualizado de los garajes, de las cocheras y de los locales para los cuales se solicita el vado.
 - Licencia de primera ocupación, de utilización o de apertura dependiendo de la naturaleza del mismo.

ARTÍCULO 8. Señalizaciones

1. El vado supone una modificación de la acera y del bordillo para permitir el paso de los vehículos al interior del inmueble o de la finca. En el bordillo o junto al borde de la calzada se pintará una línea continua de color amarillo. Dicha modificación y conservación corresponderán al titular de la licencia bajo supervisión e inspección del Ayuntamiento.

En la puerta de acceso al inmueble o a la finca habrá una placa identificativa en cada extremo que será facilitada por el Ayuntamiento. Dicha placa reflejará:

- Número de licencia otorgada por el Ayuntamiento.
- Los metros de anchura del vado.

— La vigencia del vado.

ARTÍCULO 9. Caducidad y Revocación

Serán causa de caducidad y revocación de estas licencias:

— El impago de la tasa correspondiente.

— Incumplimiento de las condiciones en que fue otorgada.

— Si desaparecen las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación de la misma.

ARTÍCULO 10. Infracciones

El cuadro general de infracciones se regula en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTÍCULO 11. Sanciones

Serán las establecidas en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTÍCULO 12. Potestad Sancionadora

En materia de procedimiento sancionador, será de aplicación lo establecido en los artículos 81.2, 86 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE BELLAVISTA.

La Alcaldesa da cuenta de la situación de la vivienda de propiedad municipal sita en la Calle Bellavista.

Se trata de una vivienda de protección oficial, de promoción pública, que el Ayuntamiento de Navas de Jorquera adquirió en el año 1989, en principio para que sirviera de vivienda del médico titular de la localidad y en su caso, para el resto de funcionarios que desarrollaran su labor en Navas de Jorquera

Con el transcurso del tiempo, y dado que ningún funcionario la utilizaba, se alquiló a distintas personas, hasta que en el año 18 de diciembre de 2000 se alquiló la vivienda a D. Juan José Picazo Fernández, entonces casado y con dos hijas pequeñas, dado que reunía los requisitos para el alquiler.

El inquilino, primero perdió la patria potestad de sus dos hijas, después se separó de su mujer que abandonó la vivienda, que en la actualidad, por sus impagos, se encuentra con la luz cortada.

La deuda que el inquilino mantiene con el Ayuntamiento de las Navas de Jorquera es la siguiente:

- Facturación de Iberdrola (2015 hasta marzo de 2016)..... 1.293.59€



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- Atrasos de alquiler (desde Enero de a abril de 2016).....	244.52€
TOTAL.....	1.538,11€

La situación actual se resume en que D. Juan José Picazo Fernández, vive sólo en la vivienda, sin luz y con una deuda con el Ayuntamiento de 1.538,11€, por lo que el fin social con el que se alquiló la vivienda ha perdido toda su vigencia.

La Alcaldesa plantea venderle la casa al propio inquilino por el precio que fije la Junta de Comunidades, ya que se trata de una vivienda de protección oficial de promoción pública. El destino de la venta sería para el pago de amortizaciones del préstamo que tiene el Ayuntamiento.

También informa que en diciembre de 2018, la vivienda quedaría libre totalmente de cargas para su venta, puesto que habrían transcurrido 30 años desde su adquisición.

Explica que, en su caso, se pondría en contacto con una abogada especializada en estos asuntos para adoptar las medidas necesarias para desalojar al inquilino.

A la vista de lo anterior, el pleno por unanimidad, acuerda:

- 1.- Iniciar el expediente de enajenación de la vivienda propiedad municipal sita en la Calle Bellavista.
- 2.- Ofrecer la vivienda en venta al actual inquilino.
- 3.- En caso contrario, comenzar los trámites para el desahucio del mismo.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía informa el Pleno de los siguientes asuntos:

- Plan Extraordinario de Empleo de la Mancomunidad Manserman
- Renuncia voluntaria de la Coordinadora de la Universidad Popular al puesto de trabajo con fecha 31 de mayo de 2016.

9.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía.

20/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:
HUMILDAD MONTEAGUDO RABADAN, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLAR TEJADO CERRAMIENTO PATIO en C/ ROSALES ESQUINA PARQUE JARDINILLOS, de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 26 de febrero de 2016

21/2016

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción del mes de enero de 2016 presentada por el Concejal D. Marcos Juncos Juncos y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 26 de febrero de 2016

22/2016

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F.ENTRADA DESDE 01/02/16 HASTA 29/02/16						
NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
773	01/02/2016	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU	409,5	02/01/2016	29/01/2016
			CLASES PROFESOR MUSICA DURANTE			
			Total Fecha	409,5	1	
774	02/02/2016	J02573665	DEJATE LLEVAR, S.C.	135	0001/16	25/01/2016
			CLASES DE BAILE INFANTIL UNIVE			
			Total Fecha	135	1	
775	03/02/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	330,14	87233	01/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1			
776	03/02/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	209,38	87232	01/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL			
			Total Fecha	539,52	2	
777	04/02/2016	44385858K	ARROYO RABADAN MANUE	764,72	1	03/02/2016
			TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, MATER			
778	04/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	680,29	62614	02/02/2016
779	04/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	29,79	87792	02/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO FUENTE PUBLI			
780	04/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	45,64	89687	02/02/2016



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

			CONSUMO ELECTRICO SALON JUBILA			
781	04/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	50,83	7741	02/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3			
782	04/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	113,84	62615	02/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN			
783	04/02/2016	26	SEGUROS BILBAO	14,83	APSB2016242	29/01/2016
			FACTURA BILBAO CIA ANMA DE SEG			
784	04/02/2016	A-02021657	LA TRIBUNA	420	SUS01-710	01/01/2016
			SUSCRIPCION AL PERIODICO DURAN			
			Total Fecha	2.119,94	8	
785	05/02/2016	A78923125	TELEFONICA MOVILES	219,43	28-B6M0-0518	01/02/2016
			CONSUMO TELEFONO 967482196 Y M			
786	05/02/2016	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	53,33	TA5720047634	05/02/2016
			CONSUMO FAX Y ADSL DEL TLF 967			
			Total Fecha	272,76	2	
787	12/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	14,24	55181	02/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO MATADERO AVD			
788	12/02/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA,	24,99	160061	11/02/2016
			PINTURA PLASTICA INTERIOR REPA			
789	12/02/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA,	6,11	150649	31/12/2015
			LLAVE DE SEGURIDAD DE LATON			
790	12/02/2016	74509516-G	SANTIAGO GARCIA	20	886	12/02/2016
			SELLOS POSTALES PARA OFICINAS			
			Total Fecha	65,34	4	
791	15/02/2016	91	FEMP	29,28	RC/16-3985	05/02/2016
			CUOTA ASOCIADO FEMP 2016			
792	15/02/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	91,5	29182	12/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO PISCINA MUNI			
			Total Fecha	120,78	2	
793	17/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	98,84	89353	15/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2			
794	17/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	24,74	89352	15/02/2016
795	17/02/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	1.100,31	63723	15/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO ALUMBRADO PU			
796	17/02/2016	X7475511M	BAZAR YI PAN	17,45	53567	12/02/2016
			ARTICULOS DE			

			PAPELERIA PARA UN			
			Total Fecha	1.241,34	4	
797	22/02/2016	ESB02478022	AGROJARDIN LA MANCHA	496,1	16-000191	19/02/2016
			HORAS DE PODA CON PLATAFORMA,			
			Total Fecha	496,1	1	
798	25/02/2016	B-02065761	OFINATICA, S.L	303,89	201600046	04/01/2016
			PAPEL FOTOCOPIADORA Y 2 TONER			
			Total Fecha	303,89	1	
799	26/02/2016	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO	22,19	26342	10/02/2016
			GASOLEO A			
800	26/02/2016	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO	24,45	26817	24/02/2016
			GASOLEO A			
			Total Fecha	46,64	2	
801	29/02/2016	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU	409,5	02/02/2016	26/02/2016
			CLASES ACADEMIA DE MUSICA DURA			
			TOTAL GENERAL	6.160,31	29	

Navas de Jorquera, 29 de febrero de 2016

23/2016

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción de los meses de enero y febrero de 2016 presentada por la alcaldesa Dña. M^a Dolores Murcia Pérez y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 1 de marzo de 2016

24/2016

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

H E R E S U E L T O :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE GABRIEL SOTOS ALFARO
N.I.F.. 47066091H
DOMICILIO: C/ CENTRO, 7
TIPO DE VEHICULO: REMOLQUE AGRICOLA CISTERNA ATOMIZADOR
NUMERO DE BASTIDOR: 15795
MATRICULA:
MARCA: FEDE
MODELO: SELEC-1500 L

Navas de Jorquera a 03 de marzo de 2016



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

25/2016

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con **(1) CESE** en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. **ALINA MARCA ARROYO PICAZO**, con DNI **4982810K** y domicilio en el municipio de **NAVAS DE JORQUERA**, calle HORNO, nº 4

RESUELVO: El (1) CESE por (2) FALLECIMIENTO, en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dña. ALINA MARCA ARROYO PICAZO, en la siguiente modalidad:

SAD dependencia básico con **12 h** semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha **03/03/2016**.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Lo que comunico, a los efectos oportunos,

En Navas de Jorquera a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

26/2016

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción del mes de febrero de 2016 presentada por el concejal D. Marcos Juncos Juncos y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada que asciende a la cantida de 103,20 €

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

Navas de Jorquera, 08 de marzo de 2016

27/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

SILVIA FERNANDEZ GARCIA, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO PARTE SUPERIOR CERRAMIENTO en C/ NUEVA, Nº 1 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra: | 6 meses. |
| - Plazo de interrupción máxima: | 3 meses. |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 10 de marzo de 2016

28/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

FRANCISCO TEBAR VERDEJO, para concesión de licencia de obras para REHABILITAR CUBIERTO EXISTENTE PARA COCINA Y CONSTRUIR MURO CERRAMIENTO ADOSADO A MEDIANERÍA, en C/ VIRGEN, Nº 32, de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra: | 6 meses. |
| - Plazo de interrupción máxima: | 3 meses. |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 28 de marzo de 2016

29/2016

Habiéndose solicitado por parte de JOAQUIN COLLADO MARTINEZ, en representación de COLLADOCHAMP, SOCIEDAD COOPERATIVA C.L.M. , Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en POLIGONO Nº 13 PARCELAS Nº 72 - 73 - 74 del término municipal de Navas de Jorquera, dicha construcción cuenta con Licencia Municipal de Obras aprobada por DECRETO DE LA ALCALDIA en fecha 04/03/2014, para " Construcción de 8 naves para cultivo de champiñón y almacenaje"

El proyecto básico y de ejecución cumple con la normativa vigente y con las condiciones de habitabilidad y con la normativa vigente aplicable en dicha fecha.

Habiendo presentado el día 10/03/2016 certificado final de obra expedido por D. Balbino Cambroner Martínez, Ingeniero Técnico Industrial autor del proyecto.

El 23/03/2016, tras la comprobación correspondiente, se emite **Informe favorable** del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, acreditando la adecuación al proyecto de la obra ejecutada.

A la visto de lo anterior, he resuelto decretar.

1.- Conceder Licencia de Primera Ocupación de la Construcción sita en POLIGONO Nº 13, PARCELAS Nº 72- 73 -74 del término municipal de Navas de Jorquera a COLLADOCHAMP, SOCIEDAD COOPERATIVA CLM.

2.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Navas de Jorquera a 28 de marzo de 2016

30/2016

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.

2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F.ENTRADA DESDE 01/03/16 HASTA 31/03/16						
NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
802	01/03/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	206,73	55898	26/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1			
803	01/03/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	187,07	55896	26/02/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL			
			Total	393,8	2	
804	03/03/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	60,22	47463	01/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ PAZ-51 BI			
805	03/03/2016	74499862-X	JUNCOS AROCA GREGORI	40,5	6	23/01/2016
			SILICONA Y MATERIAL LIMPIEZA P			
806	03/03/2016	B02286169	KLO	268,62	16000113	29/02/2016
			TRASLADO ORDENADORES DEL CENTR			
			Total	369,34	3	
			Fecha			
807	04/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	236,11	14019	02/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO PZA.ESPAÑA,			



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

808	04/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	34,09	9221	02/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN, 3			
809	04/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	13,73	61462	03/03/2016
			POTENCIA CONTRATADA Y ALQUILER			
810	04/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	14,99	59354	02/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO FUENTE PUBLI			
811	04/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	35,49	61168	02/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO CENTRO SOCIA			
812	04/03/2016	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	53,33	TA5730046850	07/03/2016
			CONSUMO FAX Y ADSL NUMERO 9674			
			Total	387,74	6	
			Fecha			
813	07/03/2016	B60977626	COMERCIAL FESTES I R	119,95	T10240391	04/03/2016
			BATERIA VENECIA CASTILLO FUEGO			
			Total	119,95	1	
			Fecha			
814	08/03/2016	A78923125	TELEFONICA MOVILES	229,51	28-C6M0-0508	01/03/2016
			CONSUMO MOVILES AYUNTAMIENTO Y			
815	08/03/2016	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO	71,03	155	02/03/2016
			SELLAPRO 5KG Y DELTAPLAN			
816	08/03/2016	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO	94,1	156	02/03/2016
			TIJERA PODAR, AZADA Y ASTIL			
817	08/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	13,73	57311	02/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO AVDA. TORERO			
818	08/03/2016	B46032371	FERRETERIA GABALDON	399,87	1602020211	29/02/2016
			ESTANTERIA Y ESPEJO CONVEXO			
			Total	808,24	5	
			Fecha			
819	14/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	5,4	60314	11/03/2016
			ALQUILER EQUIPOS, PEAJES ACCES			

820	14/03/2016	B02286169	KLO	216,95	16000148	11/03/2016
			TONER HP MAGENTA FOTOCOPIADORA			
821	14/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	165,14	47017	23/02/2016
			CONSUMO, PEAJES, ALQUILER, REC			
			Total	387,49	3	
			Fecha			
822	16/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	61,2	88579	14/03/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2			
823	16/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	146,07	88565	14/03/2016
			CONTRATO OFICINAS MUNICIPALES			
824	16/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	16,99	88578	14/03/2016
			CONTRATO C/ TERCIA, 13-1			
825	16/03/2016	B-02065761	OFINATICA, S.L	229,3	201600058	28/01/2016
			TONER BIBLIOTECA, BOLIGRAFOS,			
826	16/03/2016	B02562619	PASCUBASS SONIDO E I	4.719,00	A/4	14/03/2016
			ACTUACION ORQUESTA MONTECRISTO			
			Total	5.172,56	5	
			Fecha			
827	17/03/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	479,28	80722	15/03/2016
828	17/03/2016	A95075578	IBERDROLA S.A.U.	11,54	35219	08/03/2016
			FACTURA PEAJE INSTALACION FOVO			
			Total	490,82	2	
			Fecha			
829	18/03/2016	B02208833	HNOS TOLOSA Y VILLEN	64,74	160084	14/03/2016
			REVISION LAVAVAJILLAS SALON CU			
830	18/03/2016	B02110252	KUKER,S, S.L.	1.617,00	F00632	11/03/2016
			INVITACION CENA POPULAR FIESTA			
			Total	1.681,74	2	
			Fecha			
831	22/03/2016	74509516-G	SANTIAGO GARCIA	86	1662	21/03/2016
			SELLOS POSTALES PARA OFICINAS			
832	22/03/2016	74509511E	SUPERALBA ROSI	12,11	306241	22/03/2016
			MATERIAL LIMPIEZA INSTALACIONE			
			Total	98,11	2	
			Fecha			



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

833	23/03/2016	B02417384	SEGUVRAL	193,54	X16-0193	03/03/2016
			REVISION ANUAL EXTINTORES INST			
834	23/03/2016	B16307654	ESTACION DE SERVICIO	24,5	1732	23/03/2016
			GASOLINA 95 PARA CORTASETOS Y			
835	23/03/2016	F-02003275	COOPER. SAN GREGORIO	25,12	470011	21/03/2016
			GASOIL PARA BARREDORA MUNICIPAL			
			Total	243,16	3	
			Fecha			
836	29/03/2016	44388305F	FLORISA FLORISTERIA	35	120316	12/03/2016
			COMPRA FLORES PARA OFRENDA FIE			
837	29/03/2016	74499862-X	JUNCOS AROCA GREGORI	262,2	7	08/03/2016
			RAMOS, PLATOS, VASOS, MANTELES			
			Total	297,2	2	
			Fecha			
838	30/03/2016	44397077Q	ANA MARIA CASTILLO	18,95	196	11/03/2016
			PLASTILINIA, GOMAS, SACAPUNTAS			
			Total	18,95	1	
			Fecha			
			TOTAL GENERAL	10.469,10	37	

Navas de Jorquera, 31 de marzo de 2016

31/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:
JOSE TORREGROSA GOSALBES sobre concesión de licencia de obras para VALLADO DE PARCELA en POLIGONO 6, PARCELA 38 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 07 de abril de 2016

32/2016

Con fecha 7 de agosto de 2014, se presentó la solicitud por parte de DÑA. MARIA AMADA DE LA CRUZ MARTINEZ., de calificación urbanística, y licencia municipal de actividad y obras para la AMPLIACION DE EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE a situar en la Parcela Nº 150 del Polígono Nº 3 de este término municipal

Consta en el expediente informe de excepcionalidad favorable emitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de fecha 28 de diciembre de 2015.

Con fecha 2 de julio de 2015, el arquitecto asesor municipal, D, Francisco J. Tórtola Gómez informó favorablemente el otorgamiento de la licencia solicitada, estableciendo que es preceptiva la solicitud de Calificación Urbanística a la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Secretario del ayuntamiento ha evacuado el preceptivo informe jurídico sobre el expediente.

Con fecha 29 de Junio de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, nº 125, la Resolución de 16/05/2015 de la Dirección General de Calidad en Impacto Ambiental, sobre la evaluación del impacto ambiental del proyecto que textualmente transcrito dice:

Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "AMPLIACION DE EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE (Exp. PRO-AB-15-0517)", situado en el término municipal de Navas de Jorquera (Albacete), cuyo promotor es MARIA AMADA DE LA CRUZ MARTINEZ.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 concreta los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental para determinar si tienen o no efectos significativos sobre el medio ambiente. En el caso de que no los tengan, no será necesario someterlos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión debe ser motivada y pública, y se tiene que ajustar a los criterios establecidos en el anexo 111 de dicha Ley.

El proyecto "AMPLIACION DE EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE", situado en el término municipal de Navas de Jorquera (Albacete), cuyo promotor es Maria Amada de la Cruz Martínez, se encuentra encuadrado en el artículo 7.2 de la Ley de evaluación ambiental, apartado b: los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni en el anexo 11 que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Por otro lado, la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, constituye la normativa de desarrollo y de protección ambiental adicional, y determina los plazos de la tramitación así como aquellos proyectos adicionales a los ya indicados por la Ley 21/2013 que se ven incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación de evaluación ambiental.

En concreto, la actuación se encuentra contemplada en el anexo 11 de la Ley 4/2007, dentro del Grupo 10 apartado i): "Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los Anexo I y Anexo 11, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente

Primero. Descripción del proyecto definido en la documentación aportada por el promotor.

Actividad:

El objeto del proyecto es la ampliación de una granja de pollos de engorde desde una capacidad actual de 30.600 a una capacidad final de 67.000, manteniendo el mismo sistema de explotación.

La granja actual está inscrita en el Registro de explotaciones ganaderas con el número ES020540000026, y tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Albacete, Exp.PRO-AB-10-0104, con fecha 21 de mayo de 2010 y publicada en el DOCM nº 112 de 10 de junio de 2010.

La actividad consiste en el engorde de pollos de carne (broilers) en suelo, sobre cama (yacija), en local cerrado y aislado, hasta alcanzar un peso vivo final de 2,5 Kg. aproximadamente, con destino a matadero.

Ubicación:

La ampliación de la explotación se realizará en la misma ubicación que la granja actual, y afecta al Polígono 3, parcela 150, en el paraje denominado "Casa Cano", del término municipal de Navas de Jorquera, en Albacete con una superficie total de 27.093 m2. Se trata de terreno rústico, antes plantación de vid y almendro en secano. La explotación dista 1.827 metros del casco urbano de Navas de Jorquera y 3.000 del de Cenizate. No existen explotaciones ganaderas de ningún tipo, ni industrias cárnicas a menos de 500 metros. No existen captaciones de agua para consumo humano a menos de 1.800 metros; y la Rambla de Abajo, curso de agua no permanente, discurre a 2.000 metros al Oeste. La vereda de Vadocañas, vía pecuaria, 6,5 Km. al Este.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- La explotación consta actualmente de una nave de 125 m X 15m =1.875 m² de los que 1.800 m² son dedicados a alojamiento de las aves, y los 80m² restantes a almacén y automatismos.
- La ampliación consistirá en la construcción de una nave de 145 x 16 m = 2.320 m², de los que 2.240 m² estarán dedicados a superficie útil para engorde. El resto, 80 m² se destinara a almacén y automatismos.

Sistema de alimentación

Sistema automático de reparto de pienso, que se abastece con dos silos de 16 Tm en la nave existente y tres silos de 16 Tm en la nave a construir. La descarga y el reparto de pienso se realizan a través de conductos cerrados para evitar la emisión de polvo.

Abastecimiento de agua

En julio de 2010 se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sondeo autorizado e inscripción en el registro de aguas, para un aprovechamiento de aguas subterráneas de extracción anual inferior a 7.000 m³, suficiente para cubrir las necesidades de consumo anual de la explotación que se estima en 4.934 m³, de los que 3.600 m³/año serán para consumo de agua de bebida, 17m³/año para el aseo de los operarios, 1.248 m³ para el sistema de refrigeración y 48,48 m³ para limpieza de instalaciones.

Energía y sistema de iluminación

La energía eléctrica es de red, proporcionada por transformador volado de 40 kVA Existe grupo electrógeno para suplir interrupciones en el suministro, Se estima un consumo total de 13.981 kw/h. Se emplearán lámparas de bajo consumo, tipo "leds".

Sistema de ventilación y refrigeración

Sistema de ventilación forzada. Con la ampliación de la explotación, las necesidades máximas de extracción se cifran en 663 .880 m³/hora, teniendo en cuenta unas necesidades máximas de ventilación de 110 litros aire/minuto y kg de peso vivo.

El Sistema de refrigeración consiste en un circuito cerrado por el que circula agua a 60 atmósferas de presión que accede a boquillas nebulizadoras.

Sistema de calefacción

Sistema de calefacción por aire caliente, a gas, con quemadores exteriores y turbinas de aire caliente. Serán necesarios 10 generadores de aire caliente de 60,000 Kcal/h y se estima un consumo total de 19584 Kg. de propano.

Vallado perimetral

Cercado con enrejado metálico galvanizado de malla de simple torsión plastificado en verde. Altura del cercado: 2 metros. Longitud total: 712 m.

Residuos y subproductos animales

La promotora está inscrita en el Registro de pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos con el número CM/5AB2455. Produce los residuos COD LER 180202 Y 150110, en una cantidad de 60 litro al año. Se almacenan en depósitos homologados proporcionados por la empresa gestora de los residuos y se retiran dos veces al año.

El estiércol se retira directamente del interior de la nave al camión y es llevado a un centro autorizado para su gestión. Los cadáveres se depositan en contenedor homologado hasta su retirada periódica por empresa autorizada.

Ruidos y vibraciones

La producción de ruidos se debe al funcionamiento de los ventiladores, y se limita a las zonas contiguas a las de su ubicación. El nivel sonoro es de 50-60 decibelios. Una cantidad parecida de emisión sonora, 64 db producen las turbinas de aire caliente para calefacción.

Segundo. Tramitación y consultas.

El 12 de enero de 2015 se recibe en la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto y el documento ambiental, dando cumplimiento al artículo 45 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El 20 de 02 de 2015 el promotor presentó copia del resguardo de la tasa correspondiente según la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

El 11 de febrero de 2015. el órgano ambiental notificó al promotor del proyecto que la documentación presentada junto con la solicitud de inicio no se ajustaba al contenido mínimo del documento ambiental que deberla acompañar a dicha solicitud, a tenor del contenido del artículo 6.4 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, solicitándole la remisión de documentación complementaria con el objeto de concretar algunos aspectos no contemplados en la documentación original.

La documentación complementaria es aportada con fecha 10 de abril de 2015. Sobre la base de dicha documentación, y de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley 21/2013, se formularon consultas previas a las Administraciones públicas afectadas ya las personas interesadas, con el objeto de que informaran en el ámbito de sus competencias. Estos organismos e instituciones consultadas han sido los Sigüientes (se señalan con un asterisco aquellos que han emitido contestación a las consultas formuladas):

Excmo . Ayuntamiento de Navas de Jorquera, Servicio de Prevención e Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete (.), Unidad de Coordinación Provincial de Agentes Medio Ambientales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete (), Servicio de Infraestructuras y Desarrollo Rural de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete (*), Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete (*), Servicio de Patrimonio Cultural de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete(*), Ecologistas en Acción, Sociedad Albacetense de Ornitología, Confederación Hidrográfica del Júcar.*

Algunos de los aspectos más destacables de las respuestas recibidas se recogen a continuación:

El Asesor urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Navas de Jorquera, informa que el proyecto situado en suelo rústico, es compatible con las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Navas de Jorquera, aprobadas con fecha 28 de junio de 2.001, el Decreto 242/2004 por la que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y la Orden de 31-03-2003 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento. La superficie de la parcela asciende a 27.093 m², y el porcentaje de ocupación con la nueva construcción sera de 13,29%. por lo que es preceptivo un informe de la Consejería de Agricultura donde se indique la conveniencia de modificar las limitaciones impuestas debidas a la exigencia de la actividad .

El resto de recomendaciones y sugerencias y restricciones se incorporan en los apartados correspondientes de esta Resolución.

Tercero. Análisis según los criterios del anexo 111 de la ley 21/2013.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis, según los criterios recogidos en el anexo 111 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre. de evaluación ambiental, para determinar si el proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo previsto en la Sección P del Capítulo 11 del Título 11 de dicha Ley.

3.1. Características del proyecto.

Se trata de la ampliación de una explotación avícola que ya está en funcionamiento y que fue sometida a Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de fecha 21 de mayo de 2010.

3.2. Ubicación del proyecto.

El emplazamiento de esta segunda edificación es el mismo que la primera construida, por lo que dispone de un conjunto de instalaciones accesorias ya ejecutadas, por lo que el impacto durante la fase de ejecución y explotación del proyecto será mínimo.

Las necesidades de agua de la explotación están por debajo de los 7.000 m³ autorizables por la Confederación Hidrográfica de Júcar.

La afección durante las obras se derivara de los movimientos de tierras, cimentaciones y compactaciones necesarias, que conllevarán la eliminación de la capa de tierra vegetal.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

No existen recursos naturales que puedan verse afectados de forma apreciable por el desarrollo del proyecto; tampoco hábitats ni elementos geomorfológicos de protección especial.

El proyecto no afecta al dominio público hidráulico ni a sus márgenes de protección. Tampoco afecta a montes de utilidad pública ni a vías pecuarias.

La ubicación propuesta no se encuentra incluida dentro de las áreas protegidas previstas en la Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

3.3. Características del potencial impacto.

Los principales efectos medioambientales que puede originar la actividad ganadera están relacionados con la producción del estiércol y su contenido en nitrógeno, al ser una fuente potencial de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, la emisión de gases generados como consecuencia de procesos naturales como el metabolismo animal y la degradación de estiércoles, problemas locales por el olor, el ruido y el polvo, además de la generación de residuos y cadáveres animales. Por lo que deben cumplirse las medidas correctoras establecidas en el Documento Ambiental y las establecidas en la presente Resolución, para reducir las emisiones procedentes de la actividad ganadera.

El potencial impacto durará mientras se desarrolle la actividad y será fácilmente reversible a la situación previa.

Cuarto. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la integración ambiental del proyecto.

4.1.-Medidas para gestionar los residuos y subproductos animales generados en la explotación

Todos los residuos generados durante el funcionamiento de la actividad, estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y al resto de normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente en materia de residuos.

En el caso de los residuos de construcción o demolición (RCD's), se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1051/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, evitando en cualquier caso la creación de escombreras y realizando su gestión a través de transportistas o gestores autorizados.

Las operaciones de mantenimiento de maquinaria se llevarán a cabo sin utilizar procedimientos que puedan perjudicar al medio ambiente, y sin crear riesgos para las aguas (superficiales y subterráneas) por derrames de aceites u otras sustancias.

Los residuos generados por la actividad serán almacenados, gestionados y retirados por gestores autorizados:

- *Los residuos procedentes de tratamientos veterinarios, (envases vacíos de medicamentos, medicinas caducadas, etc.), incluidos los objetos cortantes y punzantes (agujas), así como los envases y restos de desinfectantes, insecticidas, raticidas están considerados como residuos tóxicos y peligrosos (Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 9521/1997, de 20 de junio, por lo que deberán almacenarse debidamente segregados, etiquetados, en recipientes de un solo uso, con cerramiento especial que no pueda abrirse de forma accidental.*
- *No podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses y las instalaciones de almacenamiento cumplirán con las características de la Orden de 21-01-2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en cuanto a techado (para evitar que el agua de lluvia pueda provocar un incremento de volumen o arrastre de contaminantes), protegidos de los efectos de la radiación solar e impermeabilidad del suelo.*
- *El promotor deberá actualizar su inscripción en el Registro de pequeños productores de Residuos Peligrosos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, en lo relativo a las nuevas cantidades generadas tras la ampliación.*
- *En cuanto a la gestión de residuos asimilables a urbanos, se deberá cumplir con el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha para el periodo 2009-2019.*

En la eliminación de los cuerpos animales se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento nº 1069/2009 de 21 de octubre de 2009, y Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (SOE número. 277, de 17 de noviembre de 2012) y disponer de contrato con gestor

autorizado para la recogida de cadáveres. En consecuencia, el promotor deberá actualizar el contrato para la recogida de los cadáveres según la mortalidad prevista tras la ampliación

4.2 Medidas para garantizar la protección de las aguas superficiales y subterráneas.

Según la documentación presentada, el abastecimiento de agua potable se realizará a partir de un pozo propio, con un caudal suficiente para las necesidades de la explotación. En junio de 2010 se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Júcar, inscripción en el registro de aguas de un aprovechamiento de aguas subterráneas con extracción anual inferior a 7.000 m³

Las necesidades de consumo medio anual para los animales tras la ampliación, se estiman entre 3.618 m³ y 5.628 m³, según la Gura de Mejores Técnicas Disponibles del Sector de la Avicultura de Carne. Las necesidades de agua para refrigeración, determinadas por la propia instalación, están estimadas sobre los 1.248 m³/año según Documento Ambiental.

Por lo que deberá obtener informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la existencia de recursos suficientes para satisfacer la demanda de agua de las instalaciones, afectación al régimen de aprovechamiento y usos permitidos. Y en todo caso deberá disponer de la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas por una cantidad superior a las necesidades de la explotación.

La parcela objeto del proyecto, se encuentra dentro de una zona declarada como vulnerable a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, denominada "Mancha Oriental", por lo que deberá cumplir el Programa de Actuación aplicable a zonas vulnerables designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en la Orden 07-02-2011 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La producción anual de estiércol (gallinaza) calculada según la tabla nº 3 del Programa de Actuación aplicable a zonas vulnerables (Orden 07/02/2011), será de 670 Tm/año, con un contenido de 16.080 Kg/año de nitrógeno, que se retirará directamente por gestor autorizado, tras la finalización del ciclo productivo, para su correcto compostaje y posterior utilización de uso abono orgánico-mineral.

El promotor deberá presentar ante el Servicio de Agricultura y Ganadería de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete un Plan de Producción, almacenamiento y Gestión de Estiércol Ganadero con datos sobre producción anual de gallinaza, sistema de recogida y contrato o documento comercial vinculante, en caso de entrega a un Centro de Gestión.

En ningún caso se podrá almacenar gallinaza en el exterior de las naves en una superficie sin impermeabilizar al efecto. Se evitarán puntos de acumulación incontrolados fuera de las naves y en las labores de carga de camiones de retirada.

Se utilizarán sistemas de abrevado de los animales lo más eficientes posible, de modo que les suministre agua suficiente y continuada pero no se produzcan derramamientos con el consiguiente aumento de la humedad de la gallinaza.

Al objeto de generar menor cantidad de aguas residuales, la limpieza de las instalaciones se realizará previamente en seco o mediante sistemas de aspiración, y si posteriormente se realiza con agua será mediante sistemas de alta presión, que conlleven un menor consumo de agua.

Las aguas residuales que se generan en la explotación serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada y tratamiento por empresa especializada. En caso de reutilización o vertido de aguas residuales depuradas será necesaria la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

4.3. Protección del paisaje, de la flora y fauna.

El Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete informa que el proyecto se localiza fuera de la Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, no afectando a bienes de dominio público forestal o pecuario de su competencia.

El Servicio de Montes y Espacios Naturales de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete informa que el proyecto se localiza fuera de la Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, no afectando a bienes de dominio público forestal o pecuario de su competencia, pero se encuentra dentro de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos "Mancha Oriental". Por tanto, para una mejor protección y defensa del medio ambiente, se establecen una serie de sugerencias:

- Según el Artículo 49 de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en caso de que se realicen operaciones de descuaje de cubiertas vegetales, se deberá solicitar autorización previa de esta Consejería.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

- La ejecución del proyecto se realizará bajo la supervisión y el seguimiento ambiental de los agentes medioambientales de la zona, debiéndose atenderse a las recomendaciones que estos establezcan.
- Para la construcción de la nave se emplearán materiales que se mimeticen e integren en el entorno para aminorar el impacto paisajístico.
- Se cumplirá la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales.
- El vallado debe ser permeable a la fauna silvestre no cinegética, Deberá tener una altura máxima de 1,5 metros, no debe estar anclado al suelo, ni tener cable tensor inferior, no debe tener voladizo o visera superior, ni elementos cortantes o punzantes.

Las construcciones deberían presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

El Real Decreto 1084/2005 de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, establece que las explotaciones avícolas de carne dispondrán de sistemas efectivos que protejan a las aves de corral del contacto con vectores de la transmisión de enfermedades, por lo que el cerramiento debe ser impermeable para evitar el acceso al interior de las instalaciones de cualquier especie animal, no obstante, los vallados ganaderos en ningún caso han de suponer un riesgo para la fauna, tal y como exigen el artículo 34 del Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, modificado por el Decreto 177/2010, por lo que se recomienda que el perímetro del vallado de la parcela sea el mínimo indispensable con el fin de minimizar la afección sobre la fauna terrestre de la zona.

En cumplimiento de la Orden APA 2442/06, por el que se establecen las medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar, la implantación de pantallas vegetales en las explotaciones avícolas puede entrar en conflicto con las medidas destinadas a reducir el riesgo de infección por el virus de la gripe aviar. Así, con el fin de disminuir el impacto visual y garantizar las medidas de bioseguridad de la aves de corral, se podría adosar a la alambra un material natural del tipo caña, mimbre o similar.

4.4 Medidas para garantizar la protección de la calidad del aire

La actividad se encuentra incluida en el Catálogo de Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de acuerdo a lo especificado en el Anexo de Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, como actividad Ganadería-gestión de estiércol: Grupo C, código 10 05 08 02 Pollos de engorde: Instalaciones con capacidad entre 8.500 pollos y 85.000 Y siempre que la instalación no se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población.

En consecuencia, y tal como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá notificar su instalación a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura a través de la cumplimentación del formulario de declaración formal de inclusión en el Grupo C

Respecto a las emisiones a la atmósfera se deberán tomar las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- En la fase de construcción se tomarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de polvo consecuencia de los movimientos de tierra y el tránsito de vehículos por caminos no asfaltados.

Durante el funcionamiento de la actividad:

- Se mantendrá en perfecto estado el camino de acceso a las instalaciones de forma que las zahorras estén compactadas y se minimicen las emisiones de polvo por el tráfico rodado de vehículos asociados al funcionamiento de las instalaciones.
- La descarga del pienso se realizará a los silos metálicos y se suministrará a las aves mediante un tornillo sinfín y circuito cerrado estanco para reducir la generación de polvo.
- El estiércol será retirado por gestor autorizado después de cada ciclo productivo, y se realizará directamente desde la nave, depositándola sobre un vehículo estanco y cerrado. El transporte, se realizará utilizando rutas alternativas que eviten el paso por cascos urbanos.

Para la reducción de emisiones de amoníaco y otros gases (metano, sulfuro de hidrógeno, dióxido de carbono), en los alojamientos:

- *Aplicación de técnicas nutricionales, basadas en la disminución de proteína bruta en la ración, que disminuye el Nitrógeno excretado por la orina en forma de ácido úrico y posterior conversión en amoníaco, mejorando la calidad del estiércol generado en la explotación.*
- *La explotación deberá estar equipada con sistemas de ventilación suficiente para evitar excesos de temperatura, combinados con sistemas de calefacción para eliminar la humedad excesiva, ajustando las necesidades en cada fase .*
- *Control de la densidad de aves: La nave crianza que se pretende construir en la ampliación, tendrá una superficie útil de 2.240 m², calculada para un promedio de 16 animales/m², con una densidad de población que puede oscilar entre 32 y 40 Kg/m². El artículo 5 del del Real Decreto 69212010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne, establece que la densidad máxima de población no excederá en ningún momento de 33 kilogramos de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable. No obstante los Servicios Veterinarios Oficiales de Agricultura, podrán autorizar una densidad de población más elevada, que no excederá en ningún momento de 39 kg/m² de zona utilizable, siempre que el titular o el criador cumpla los requisitos técnicos relativos a humedad, temperatura, ventilación, etc, establecidos en el anexo I y 11 de dicho Real Decreto.*

El nivel de ruido deberá mantenerse lo más bajo posible: se adoptarán medidas de revisión y control periódico en maquinarias y equipos, con el fin de disminuir al máximo los niveles de ruido generados por éstos. La planificación de las tareas discontinuas (el reparto de pienso, retirada de estiércol, etc.) se realizará en horario diurno.

4.5.-Protección del suelo

El Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de los Servicios Periféricos de Fomento en Albacete informa que las construcciones están ubicadas a unos 1 800 m del caso urbano, en suelo considerado, salvo otras determinaciones de ordenación sectorial , como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Agrícola, por lo que el expediente, según art 37.2 del Reglamento del Suelo Rustico, requiere calificación urbanística.

El municipio dispone de Plan de Ordenación Municipal, siendo de aplicación a la parcela y a las edificaciones las condiciones establecidas en el mismo Correspondiendo a los servicios técnicos municipales acreditar la categoría del Suelo Rústico en virtud de las determinaciones del planeamiento municipal y de las normativas sectoriales afectadas y justificar el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. En lo referente a aspectos medioambientales, el proyecto debe cumplir los requisitos establecidos en el art 16 del Reglamento de Suelo Rústico, debiendo quedar justificado mediante informe municipal, y aclarar la existencia y/o legalidad de otra u otras construcciones que se emplacen en la parcela.

El Servicio de Infraestructuras y desarrollo rural de los Servicios Periféricos de Agricultura en Albacete informa favorablemente sobre la edificabilidad en suelo rústico, a pesar de superar la construcción los porcentaje máximos establecidos en la Instrucción Técnica de Planeamiento, siendo que el objetivo del proyecto es la mejora de la competitividad de la explotación. se informa, en este caso concreto , favorablemente la excepcionalidad recogida en el art 4.4.a) de la Orden de 31.03.2003 de la Consejería de Obras Públicas, considerándose adecuado el tamaño de las parcelas así como el porcentaje de ocupación.

4.6. Protección del patrimonio y bienes de dominio público

El Servicio de Patrimonio Cultural de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Albacete informa que con fecha 6 de mayo de 2015, la Dirección General de Cultura resuelve autorizar el referido proyecto, (Exp. Cult.: 15.0623), sin perjuicio de que, en el caso de que aparecieran restos durante la ejecución de las obra previstas, se deberá actuar conforme a los previsto en el artículo 44.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y el arto52 de la Ley 4/2013. de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Cualquier modificación del emplazamiento de actuación autorizada deberá contar con el visado y la autorización de la Dirección General de Cultura.

Respecto a la afección a otros bienes de dominio público, el proyecto no afecta a montes de utilidad pública ni a vías pecuarias.

4.7. Cese de actividad

Al cesar la actividad de forma temporal o permanente el promotor deberá realizar la evacuación del estiércol existente en la explotación. Una vez finalizada la actividad de forma permanente, se eliminarán las instalaciones, se retirarán todos



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

los restos de material, residuos o tierras sobrantes a vertederos adecuados a la naturaleza de cada residuo y se restaurarán los terrenos ocupados a su estado original, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza, El desmontaje y la restauración deberán realizarse en el plazo máximo de un año tras la finalización de la actividad y deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete para dar por finalizado el expediente.

Quinto Especificaciones para el seguimiento ambiental del proyecto .

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación de ambiental, corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento del informe de impacto ambiental.

El promotor remitirá al órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas. Este informe incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia. Cada informe deberá estar suscritos conjuntamente por el promotor y el responsable del seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto, y se presentarán ante el órgano ambiental entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente al de la campaña de seguimiento efectuada.

El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

El órgano ambiental podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental. De las inspecciones llevadas a cabo, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, con el fin de lograr la consecución de los objetivos de la presente Resolución.

Para llevar a cabo el programa de seguimiento y vigilancia el promotor deberá designar un responsable del mismo, que podrá ser personal interno o externo de la empresa promotora, y notificar su nombramiento tanto al órgano sustantivo como ambiental.

Todas las actuaciones y mediciones que se realicen en aplicación del programa de vigilancia ambiental, deberán tener constancia escrita y gráfica mediante actas, lecturas, estadillos, fotografías y planos, de forma que permitan comprobar la correcta ejecución y cumplimiento de las condiciones establecidas, y la normativa vigente que le sea de aplicación. Esta documentación recogerá todos los datos desde el inicio de los trabajos de construcción estando a disposición de los órganos de inspección y vigilancia.

El seguimiento y la vigilancia incidirán especialmente en los siguientes puntos:

- *Control de la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental y en la presente Resolución.*
- *Control del cumplimiento del Plan de producción y gestión de estiércol.*
- *Control de la adecuada gestión de los cadáveres y los residuos peligrosos.*

Sexto. Documentación adicional.

El promotor de este proyecto deberá presentar la siguiente documentación ante el Servicio Periférico de Agricultura de Albacete:

a) Antes del inicio de la actividad:

- *Notificación de la fecha prevista para el inicio de la actividad con una antelación mínima de 10 días.*
- *Designación por parte del promotor de un responsable para el cumplimiento del plan de seguimiento y vigilancia ambiental del proyecto.*

b) En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante los cuatro primeros años de funcionamiento del proyecto: Informes sobre los controles y actuaciones en aplicación del plan de seguimiento y vigilancia ambiental.

Séptimo. Conclusión.

Como consecuencia del análisis realizado, estos Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete, en virtud del Decreto 126/2011, de 7 de julio , por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gestión de residuos y evaluación de impacto ambiental en los Coordinadores Provinciales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, resuelven que el proyecto "AMPLIACION DE EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE

(Expediente PRO-AB-15-0517)" no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios en el plazo máximo de tres años desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, salvo que se hubiera autorizado el proyecto y comenzado su ejecución, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, y el artículo 47.4 de la Ley 21/2013. En el caso de producirse dicha caducidad, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

De conformidad con el artículo 47.6 de la ley 21/2013, el presente informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que pudieran proceder en vía administrativa o judicial frente al acto futuro de autorización del proyecto, en su caso.

En la tramitación del expediente, se han practicado las oportunas notificaciones a los vecinos inmediatos, sin haberse producido reclamaciones.

Con fecha 25 de agosto de 2015, nº 166, se publica edicto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en el Diario La Tribuna, página 16, sometiendo el proyecto a información pública por plazo de veinte días sin que hubiera habido reclamaciones de ningún tipo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 8 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.4.- NAVAS DE JORQUERA. Expte.: S.R.nº 44/15. Ampliación de explotación intensiva de pollos de engorde. Parcela 150 del Polígono 3. Promotor: Ma Amada de la Cruz Martínez.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de acuerdo con el informe de la ponente D.ª Teresa Botija Polo, y dado que la actuación pretendida cumple según informes técnicos municipales con los requerimientos establecidos en la legislación autonómica y en las vigentes Normas Subsidiarias de Navas de Jorquera, ACUERDA que se otorgue calificación urbanística a la parcela 150 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Navas de Jorquera, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA EXPLOTACION INTENSIVA DE POLLOS DE ENGORDE, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D, F, Javier Jiménez Carrión y visado con fecha 01/07/2015, entendiéndose el uso como permitido en el artículo 4.2.2.2, a) de las Normas Urbanísticas Navas de Jorquera, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento.

Uso:	Agrícola Ampliación explotación pollos engorde
Emplazamiento:	Polígono 3. Parcela 150 del T.M, de Navas de Jorquera (Albacete)
Clasificación del Suelo:	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Agrícola.
Superficie parcela:	27.093 m ²
Sup. Mínima a vincular por la calificación:	27093 m ²
Aprovechamiento:	2,320 m ² 4.271 m ² (1951 m ² de la construcción existente y 2.320 m ² de la ampliación)
Altura máxima:	4,4 m
Retranqueos:	> 5 m a linderos y > 15 a caminos

Asimismo, se acuerda, de conformidad con el informe de la Consejería de Agricultura y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3 de la Orden de 01/02/2016, cuyo apartado segundo modifica la Orden de 31/03/2003 añadiendo este nuevo apartado, permitir una ocupación de parcela del 15,87%.

Cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la presente calificación (implantación de nuevos usos, ampliación a otras parcelas o subparcelas catastrales, modificaciones del proyecto, etc) llevará consigo la tramitación de un nuevo expediente de calificación urbanística de acuerdo con el art. 43 y ss del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR).

De conformidad con lo establecido en el art. 43.9 párrafo segundo del RSR la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento de Navas de Jorquera con carácter previo a la resolución del expediente de calificación.

La actividad se deberá sujetar a los condicionados establecidos en los informes o resoluciones emitidos o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

El acto de calificación no será eficaz hasta tanto no se haya procedido a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 63.1.2º.d) del TRLOTAU.

Igualmente, los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento de Navas de Jorquera proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca sobre la que recae la calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y 17 e) RSR), así como que la finca registral afectada se corresponde con la parcela catastral.
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras o trabajos a realizar (art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 d) RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (art. 66.4 del TRLOTAU y 40.4 RSR).
- Dar cumplimiento a lo previsto en el artº 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Iniciar expediente de revisión de oficio para declarar, si procede, la nulidad de la licencia concedida para la construcción de la nave ya existente por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2010, sin que conste que para dicha construcción se hubiese otorgado calificación urbanística previa, lo que determinaría que la licencia concedida fuese nula de pleno derecho de conformidad con el art 29.7 letra e) del Decreto 34/2011 de 26/04/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Completar la tramitación del expediente de licencia municipal de obras y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística y en la normativa aplicable y los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, ya obrantes en el expediente o pendientes de recibir.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

A la vista de todo lo anterior, he resuelto DECRETAR:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización del se ajuste al proyecto presentado, a la resolución de la Consejería de Agricultura sobre el impacto ambiental (que se transcribe íntegramente), y a la calificación urbanística obtenida de la Consejería de Fomento (que también se transcribe íntegramente) para su cumplimiento en los antecedentes de la presente licencia.

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago.

LIQUIDACION DEFINITIVA:

PRESUPUESTO	CUOTA	PAGADO	A PAGAR
185.838,87 €			
0,1% TASA	185,84€	0,00	185,84€
1% IMPUESTO	1.858,39€	0,00	1.858,39€
GASTOS DE PUBLICACION	223,29€	0,00	223,295€
TOTAL A INGRESAR	2.267,52€	0,00	2.267,52 €

En Navas de Jorquera a doce de abril de dos mil dieciséis

33/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:
NARCISO MURCIA RABADAN, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLO FACHADA Y REVESTIMIENTOS LATERALES en C/ PINTOR GOYA, S/N de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

- 2º.- Fijar los siguientes plazos:
- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra: | 6 meses. |
| - Plazo de interrupción máxima: | 3 meses. |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 14 de abril de 2016

34/2016

Con fecha 12/04/2016, se presentó por D. VICENTE MORA GOMEZ (en representación de Pollos Selectos Mora) solicitud de licencia de obras para la realización de acometida de alcantarillado, en el terreno/solar/inmueble situado en Avda. de Levante, s/n.

Con fecha 14/04/2016, fue emitido **informe de Secretaría** referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Con fecha 14/04/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió **informe de los Servicios Técnicos** en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO** a VICENTE MORA GOMEZ (en representación de Pollos Selectos Mora), en nave sita en Avda. de Levante, S/N de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir de la notificación de la licencia.

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Navas de Jorquera a catorce de abril de dos mil dieciséis

35/2016

En relación con la preasignación de ayuda dentro del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2016 por importe de 9.487,53 € (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) para la contratación de cuatro trabajadores durante tres meses, y dado que se puede solicitar un número mayor de trabajadores, he resuelto

DECRETAR

PRIMERO: Aprobar la memoria redactada para la realización de las obras "ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES Y MEJORAS EN ZONAS PUBLICAS MUNICIPALES".

SEGUNDO: Acordar solicitar subvención para la contratación de tres trabajadores durante tres meses por importe de 9.487,53 €, que se destine a la contratación de mano de obra desempleada, de acuerdo con las instrucciones que regula el mencionado plan de empleo.

TERCERO: Acordar una aportación municipal de 3000,00 €, para costes materiales de las obras.

En Navas de Jorquera a dieciocho de abril de dos mil dieciséis

36/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de: GREGORIO JUNCOS AROCA, sobre concesión de licencia de obras para RECONSTRUIR PARED INTERIOR en C/ CENIZATE, S/N de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 21 de abril de 2016

37/2016

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y pendientes de pago al día de la fecha.

Vista la relación de facturas anexas, para las que todas se declaran aceptadas por la Alcaldía.

A la vista de todo lo anterior he resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de las facturas anexas.
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.

F.ENTRADA DESDE 01/04/16 HASTA 30/04/16						
NUMERO	F.ENTRA.	NIF TERCERO	DESCRIPCION TERCERO/TEXTO	IMPORTE	FACTURA	F.FACT.
	01/04/2016	B16306607	FERRETERIA VILLENA, RADIADOR ACEITE PARA DESPACHO	55,71	150606	17/12/2015
840	01/04/2016	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE TARIFA EJERCICIO 2016 POR DERE	1.040,60	27548995	19/02/2016
			Total Fecha	1.096,31	2	
841	04/04/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 1	349,12	40464	01/04/2016
842	04/04/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONSUMO ELECTRICO C/ CRISTOBAL	219,4	40463	01/04/2016
843	04/04/2016	74509511E	SUPERALBA ROSI PRODUCTOS LIMPIEZA, ROSCONES,	589,07	10	31/03/2016
844	04/04/2016	74499862-X	JUNCOS AROCA GREGORI MATERIAL Y HORAS DE TRABAJO EN	477,16	1	29/01/2016
			Total Fecha	1.634,75	4	
845	05/04/2016	A08472276	WURTH ASFALTO EN FRIO 25KG	86,52	383477	29/03/2016
846	05/04/2016	ESB02478022	AGROJARDIN LA MANCHA BIG-BAG SUSTRATO	96,8	16-000245	01/04/2016
847	05/04/2016	B-02065761	OFINATICA, S.L SUBCARPETAS FOLIO Y ARCHIVADOR	43,32	201600201	17/03/2016
			Total Fecha	226,64	3	

848	06/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PZA. ESPAÑA,	36,46	11132	04/04/2016
849	06/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PZA. ESPAÑA,	46,86	9383	04/04/2016
850	06/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	331,32	77444	04/04/2016
851	06/04/2016	B16129421	GRAFICAS INIESTA 500 ABONOS PARA TAPAS Y CAFES	18,15	A124	04/04/2016
			Total Fecha	432,79	4	
852	07/04/2016	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU CLASES DE MUSICA MES DE MARZO	409,5	02/03/2016	26/03/2016
			Total Fecha	409,5	1	
853	08/04/2016	A26019992	AQUALIA GESTION INTE OBRA AMPLIACION RED DE AGUA PA	2.117,50	SA1322/10002	08/03/2016
854	08/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO MATADERO	16,19	67147	12/04/2016
855	08/04/2016	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA CONSUMO ADLS Y FAX TELEFONO 96	53,47	TA5AD0046170	07/04/2016
856	08/04/2016	B02286169	KLO TONER HP LASERJET AMARILLO 507	224,48	16000172	31/03/2016
857	08/04/2016	B46032371	FERRETERIA GABALDON ARMARIO PORTALLAVES Y ESTANTER	151,03	16/02/02/411	31/03/2016
			Total Fecha	2.562,67	5	
858	13/04/2016	B16307654	ESTACION DE SERVICIO GASOLINA 95	13,5	110416	11/04/2016
859	13/04/2016	B02523694	EFIEMAN SERVICIOS EN ILUMINACION FIESTAS MARZO PORT	484	16136	12/04/2016
860	13/04/2016	A-02194124	CENIMOBEL, S.A.L. 14 TABLONES PARA BANCOS	508,2	1000140	10/02/2016
			Total Fecha	1.005,70	3	
861	14/04/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, CONTRATO EVENTUAL PARA CUADRO	215,49	65087	12/04/2016
862	14/04/2016	7550721M	DEPORTES ARANA 22 CHANDAL PARA ACTIVIDADES DE	572	22	11/04/2016
			Total Fecha	787,49	2	
863	15/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO C/ TERCIA, 2	38,6	60655	13/04/2016
864	15/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	17,55	60654	13/04/2016
865	15/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO OFICINAS MUN	112,61	60641	13/04/2016
866	15/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI CONSUMO ELECTRICO PZA. ESPAÑA,	47,19	8535	13/04/2016



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F. P0205400E
Teléfono 967482196 Fax 967482090 navas@dipualba.es

867	15/04/2016	A95554630	IBERDROLA COMERCIALI	47,25	3726	13/04/2016
			CONSUMO ELECTRICO C/ VIRGEN,39			
868	15/04/2016	A95758389	IBERDROLA CLIENTES,	65,79	33609	13/04/2016
			CONSUMO ELECTRICO PISCINA MUNI			
869	15/04/2016	A08472276	WURTH	60,56	431338	07/04/2016
			CONJUNTO 10 BROCAS ZEBRA DUO-S			
			Total Fecha	389,55	7	
870	20/04/2016	52742972Q	GASOLEOS GUILLEN	162	1314	04/04/2016
			GASOLEO B PARA COLEGIO			
			Total Fecha	162	1	
871	22/04/2016	J02573665	DEJATE LLEVAR, S.C.	135	0005/16	28/02/2016
			CLASES DE BAILE UNIVERSIDAD PO			
872	22/04/2016	J02573665	DEJATE LLEVAR, S.C.	90	0006/16	30/03/2016
			CLASES DE BAILE UNIVERSIDAD PO			
873	22/04/2016	J02573665	DEJATE LLEVAR, S.C.	180	0007/16	15/04/2016
			CLASES DE BAILE UNIVERSIDAD PO			
874	22/04/2016	4605654L	MOTOS ABEL	48,66	72	21/04/2016
			FILTRO, CUHILLA Y PORTES DEL C			
			Total Fecha	453,66	4	
875	25/04/2016	44375849V	MILLA SERRANO SANTIA	84,7	feb-16	16/02/2016
			ESLABON CADENA 3/8 4 CADENAS P			
			Total Fecha	84,7	1	
876	26/04/2016	B02431518	ESTACION DE SERVICIO	15	156326	25/04/2016
			GASOLINA SIN PLOMO 95 PARA HER			
877	26/04/2016	ESB02478022	AGROJARDIN LA MANCHA	132,53	16-000305	21/04/2016
			BIG-BAG MANTILLO, SUSTRATO, GE			
			Total Fecha	147,53	2	
878	27/04/2016	74491272E	JUNCOS ALFARO RAMON	149,55	40	21/04/2016
			PATATAS, CORTEZAS, BOLSAS, PLA			
			Total Fecha	149,55	1	
879	28/04/2016	B-02193969	SERVITEC COPIADORAS	99,85	16/6650	19/04/2016
			COPIAS FOTOCOPIADORA KONICA MI			
			Total Fecha	99,85	1	
880	29/04/2016	44398632F	SANCHEZ PUGA JOSE LU	409,5	02/04/2016	27/04/2016
			CLASES PROFESOR ACADEMIA DE MU			
			Total Fecha	409,5	1	
			TOTAL GENERAL	10.052,19	42	

Navas de Jorquera, 2 de mayo de 2016

38/2016

Vista la relación de dedicación, dietas y locomoción de los meses de marzo y abril de 2016 presentada por la alcaldesa Dña. M^a Dolores Murcia Pérez y pendiente de pago al día de la fecha, que se declara aceptada por la Alcaldía.

He Resuelto DECRETAR:

- 1.- Aprobar la autorización, disposición y la obligación de la relación presentada:
Dedicación marzo por un importe bruto de 224,00 – 2% retención: 219,52 €
Dedicación abril por un importe bruto de 312,00 € - 2% retención: 305,78 €
Dietas y locomoción: 75,48 €
- 2.- Dar orden a tesorería para su pago.
Navas de Jorquera, 3 de mayo de 2016

39/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JESUS GOMEZ GARCIA, sobre concesión de licencia de obras para ARREGLAR 30M2 DE PARED EN VIVIENDA Y TERMINACIONES PINTURA en C/ CENTRO, N^o 3 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1^o.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2^o.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3^o.- Notificar el presente acto al interesado.

4^o.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 05 de mayo de 2016

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en NAVAS DE JORQUERA, a doce de mayo de 2016.

V^o B^o

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ

FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ